

Disposición adicional

Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, será de aplicación con carácter supletorio, el Real Decreto 1.010/85, de 5 de junio.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas Ordenanzas Municipales se opongan o contradigan el texto de la presente ordenanza que entrará en vigor con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70, en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La presente Ordenanza se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y entrará en vigor en el plazo establecido en los artículos 70.2, en relación con el 65.2, ambos de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Alhama de Murcia, 1 de febrero de 1993.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 2074

MAZARRÓN

El Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Mazarrón.

Hace saber: Que en el expediente de apremio administrativo seguido en esta Agencia Ejecutiva contra Construcciones López Bastida, S.L., con C.I.F. B-30025902, cuyo último domicilio conocido es en Plaza Santo Domingo de Murcia, se ha dictado por certificaciones de descubierto al Ayuntamiento de Mazarrón, por los conceptos de Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y Licencia de obras, importe por principales, recargos de apremio y supuesto para costas e intereses de demora de 114.741 pesetas con fecha 21 de diciembre de 1992, la siguiente:

Diligencia: «Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

—Finca número 36.555, tomo 1.490, libro 423, folio 6.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Mazarrón.

Notifíquese al deudor, y en su caso a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios; requiéransela entrega de los títulos de propiedad, en el plazo de quince días, de la finca embargada, y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta».

Lo que notifico por medio de este edicto, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra los actos y resoluciones dictadas en materia de gestión recaudatoria ejecutiva que no pongan fin a la vía administrativa, ante el señor Alcalde-Presidente en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso.

Advertencia: El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 de R.G.R.

Liquidación de intereses de demora: las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de ingreso. La base sobre la que se aplicará el tipo de interés no incluirá el recargo de apremio (artículo 109 del R.G.R.).

Mazarrón, 12 de febrero de 1993.—El Agente Ejecutivo, Manuel Andrés Acosta Méndez.

Número 2072

CARTAGENA**Negociado de Patrimonio****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1992, ha adoptado acuerdo de aprobar inicialmente expediente de alteración de la calificación jurídica de un inmueble de su propiedad situado en calle de Gisbert de esta ciudad, para su desafectación del dominio y servicio público a que está adscrito y su calificación jurídica como bien patrimonial.

En cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 8-2.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente que se tramita al efecto se somete a información pública, a efectos de reclamaciones o alegaciones que puedan presentarse, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estando de manifiesto en el Negociado de Patrimonio, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 4 de enero de 1993.—El Concejal Delegado del Área de Interior, Balcomero Salas García.